

Ha tenido entrada en esta Dirección General, a efectos de emisión del informe al que se refiere la Disposición Adicional de la Ley 15/2023, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad de Madrid para 2024, **el proyecto de Orden de la Consejería de Sanidad por la que se crea el Observatorio de Enfermedades Poco Frecuentes de la Comunidad de Madrid y se establece su composición, organización y funcionamiento.**

El objeto del proyecto normativo es la creación de un Observatorio de Enfermedades Poco Frecuentes de la Comunidad de Madrid, como órgano colegiado de apoyo y asesoramiento a la consejería competente en materia de sanidad, regulando su composición, organización y funcionamiento, con la finalidad de mejorar la calidad de la atención sanitaria a las personas con este tipo de enfermedades en la Comunidad de Madrid.

De conformidad con el artículo 14 del proyecto de Orden y la Memoria de Análisis del Impacto Normativo que se acompaña, la aprobación del mismo no implica un incremento de gastos ni una disminución de los ingresos de la consejería competente en materia de sanidad, estableciéndose que la condición de miembro del Observatorio o de sus grupos técnicos de trabajo y la asistencia a sus reuniones no generarán retribución ni indemnización alguna, asumiendo la gestión administrativa de ese órgano colegiado el centro directivo con competencia en materia de atención al paciente, sin que su funcionamiento conlleve nueva dotación económica.

Por todo lo expuesto anteriormente y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, este Centro Directivo no ve inconveniente para la tramitación del proyecto de Orden.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**SECRETARIA GENERAL TECNICA.  
CONSEJERIA DE SANIDAD**